ESTADO No. 044

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy doce (12) de Agosto de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	0914-73	HELBERTO CORTES PORRAS		12/08/2016	A-0630	SE LE INFORMA A HELBERTO CORTES PORRAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0914-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO A LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS AUTOS PAR-I 0275 DEL 23 DE FEBRERO DE 2015 Y AUTO NO. 0022 DEL 19 DE ENERO DE 2016, EN EL QUE SE REQUIRIÓ LA ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DEL TRABAJOS DE INVERSIONES PTI. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMO REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, PARA LO DE SU COMPETENCIA Y FINES PERTINENTES, REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 0914-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE: IMPLEMENTE EL SISTEMA DE AGESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. IMPLEMENTE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y

							DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, LOS CUALES DEBERÁN SE UBICADOS EN UN LUGAR VISIBLE PARA LOS TRABAJADORES VINCULADOS EN LAS DIFERENTES LABORES DEL PROYECTO MINERO. INSTALAR LOS EQUIPO DE EMERGENCIA, INCENDIOS Y DEMÁS. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 0914-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE PORQUE NO ESTÁN LLEVANDO A CABO LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS APROBADAS POR LA AUTORIDAD MINERA AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL INFORME DE VISITA NO. 219 DEL 05 DE JULIO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0914-73, QUE TODA ACTIVIDAD QUE SE REALICE DENTRO DEL ÁREA DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0914-73 ES SU RESPONSABILIDAD, TODA VEZ QUE LA FACULTAD DE EXPLORAR Y EXPLOTAR OTORGADA MEDIANTE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA ES EXCLUSIVA Y TEMPORAL. SE LE INFORMA AL TITULAR QUE REVISADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y EL SISTEMA FÍSICO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, NO SE EVIDENCIA QUE SE HALLA PRESENTADO QUEJA, DENUNCIA O SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO POR OBRAS Y LABORES DE EXPLOTACIÓN, POR CUENTA DE TERCEROS Y CAREZCAN DE SU CONSENTIMIENTO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE

							VISITA TÉCNICA NO. 219 DEL 05 DE JULIO DE 2016.
2	**CONTRATO DE CONCESION**	**0661-73**	**SAMUEL MENESES SEPULVEDA**		**12/08/2016**	**A-0631**	SE LE INFORMA A SAMUEL MENESES SEPULVEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0661-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0661-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 232 DEL 11 DE JULIO DE 2016
3	**CONTRATO DE CONCESION**	**0635-73**	**TRITURADOS Y OBRAS CIVILES SA-OBCIVILES SA**		**12/08/2016**	**A-0632**	SE LE INFORMA A TRITURADOS Y OBRAS CIVILES SA – OBCIVILES SA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0635-73 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR

							LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0635-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE COLOQUE LOS PLANOS DE MINA ACTUALIZADOS EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0635-73, PARA QUE ALLEGUE COPIA DE LA RESOLUCIÓN NO. 0555 DE 20 DE MARZO DE 2015, EMANADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0635-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONSAGRADA EN EL NUMERAL 3) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA EL ÁREA OTORGADA NO SE ESTABAN REALIZANDO ACTIVIDADES MINERAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **CONMINAR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0635-73, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN

							DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO HASTA QUE NO SE REALICE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO. 0555 DE 20 DE MARZO DE 2015. **INFORMAR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0635-73, UNA VEZ REACTIVEN LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN, SE DEBE SEÑALIZAR LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y VÍAS INTERNAS, REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PTI APROBADO, AL IGUAL QUE CON EL DECRETO 2222 DE 1993 (REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO). **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR-I Nº NO. 554 DE 12 DE MAYO DE 2015.
4	**CONTRATO DE CONCESION**	**IJ8-11571**	**RODRIGO CERQUERA Y OTRO**		**12/08/2016**	**A-0633**	SE LE INFORMA A RODRIGO ERQUERA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IJ8-11571 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 233 DEL 11 DE JULIO DE 2016.
5	**CONTRATO DE CONCESION**	**0185-73**	**INVERSIONES ASOCIADOS MYS S.A.S.**		**12/08/2016**	**A-0634**	SE LE INFORMA A INVERSIONES ASOCIADOS MYS S.A.S. TITULAR DEL CONTRTO DE CONCESION NO. 0185-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE

							JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A**:** **CONMINAR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0185-73, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO HASTA QUE NO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0185-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR-I Nº 0655 DE 05 DE JUNIO DE 2015.
6	**CONTRATO DE CONCESION**	**CJQ-121**	**VIRGILIO MURCIA RUBIANO**		**12/08/2016**	**A-0635**	SE LE INFORMA A VIRGILIO MURCIA RUBIANO TITULAR DEL CONTRTO DE CONCESION NO. CJQ-121 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CONMINAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **CJQ-**

							121, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN LAS COORDENADAS N: 698.613 Y E: 1.100.744, TODA VEZ QUE DICHA ACTIVIDAD SE ESTÁ REALIZANDO FUERA DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO OTORGADO. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **CJQ-121,** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR LA INACTIVIDAD EN EL ÁREA MAYOR A SEIS MESES, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **CJQ-121**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS DE LABORES ACTUALIZADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE ISNOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE LA EXPLOTACIÓN QUE SE HA LLEVADO A CABO EN LAS COORDENADAS N: 698.613 Y E: 1.100.744, TODA VEZ QUE SE ESTÁN REALIZANDO FUERA DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CJQ-121 **CORRER TRASLADO** A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, SOBRE LA EXPLOTACIÓN QUE SE HA LLEVADO A CABO EN LAS COORDENADAS N: 698.613 Y E: 1.100.744, TODA VEZ QUE SE ESTÁN REALIZANDO FUERA DEL ÁREA DEL CONTRATO DE

							CONCESIÓN N° CJQ-121. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 137 DEL 16 DE MAYO DE 2016.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Doce **(12) Agosto de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYM